



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 007/2021), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA LAINCO S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DE METAM SODIO Y MICROORGANISMOS EN LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE PATÓGENOS DE SUELO EN FRESA”

Expediente IFAPA 029/2022

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2M6KP79ZVNXUYH6NP4DBWWWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 007/2021), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA LAINCO S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DE METAM SODIO Y MICROORGANISMOS EN LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE PATÓGENOS DE SUELO EN FRESA”

Expediente IFAPA 029/2022

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Eudald Codina Llobet**, con DNI _____, en nombre y representación de la empresa LAINCO S.A. (en adelante LAINCO), con NIF A-08290348, en calidad de Apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura otorgada ante el notario D. Álvaro Lucini Mateo, de fecha 25 de febrero de 2003 y nº de protocolo 313, y su reelección como Apoderado en la Junta General de Socios del 19 de enero de 2021 y elevada a público ante el notario D. Javier Pichel Pichel, con fecha 25 de enero de 2021 y nº de protocolo 59), con domicilio en el Polígono Industrial Can Jardí, Avda Bizet 8-12, 08191 Rubí (Barcelona).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de abril de 2021, IFAPA y LAINCO suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “Influencia de la Aplicación de Metam Sodio y microorganismos en la producción y control de patógenos de suelo en fresa” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad LAINCO:

- CINCO MIL EUROS (5.000 €), el 29 de abril de 2021.
- DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), el 29 de julio de 2021.
- DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (2.360 €), el 29 de octubre de 2021.

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2M6KP79ZVNXUYH6NP4DBWWWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 15 de febrero de 2022, se propone por ambas partes una prórroga de 6 meses a la duración establecida en el Contrato, al objeto de poder terminar las actividades durante este año 2022 y a la entrega de los informes, ya que hubo un retraso en el inicio de las actuaciones previstas en el mismo.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de CINCO MIL EUROS (5.000 €) más el IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas seis meses más, hasta el 28 de octubre de 2022.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del proyecto, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €), que IFAPA devengará a la firma de la presente Adenda.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 007/2021).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2M6KP79ZVNXUYH6NP4DBWWWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR LAINCO S.A.

D.^a Lourdes Fuster Martínez

EUDALD
CODINA (R:
A08290348)

Firmado digitalmente por
EUDALD CODINA (R: A08290348)
Fecha: 2022.03.21 09:37:30 +01'00'

D. Eudald Codina Llobet

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	17/03/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2M6KP79ZVNXUYH6NP4DBWWWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	